



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/Q/YUG/1
25 de mayo de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
15 a 19 de mayo de 2000

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Yugoslavia relativo a los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1994/104/Add.22)

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Territorio y población

1. Sírvase facilitar información más reciente sobre el país: territorio, composición de la población por grupos étnicos, sexo, edades, etc., e indicadores socioeconómicos de la situación actual: PIB, ingreso per cápita, mínimo vital, tasas de inflación y monto de la deuda externa y de la deuda interna.

B. Fundamentos jurídicos generales para la protección de los derechos humanos

2. Sírvase facilitar información sobre los cambios operados desde 1994 en el régimen de protección de los derechos humanos previsto en la legislación de Yugoslavia.

3. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia dice que los tratados internacionales ratificados y las normas reconocidas de derecho internacional son parte

GE.00-42473 (S)

constitutiva del ordenamiento jurídico interno del país (art. 16). ¿Significa ello que el Pacto y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pueden ser invocados directamente ante los tribunales de Yugoslavia, Serbia y Montenegro?

4. Sírvase facilitar información acerca de si el Estado Parte ha elaborado un programa de actuación, como pide el párrafo 71 de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

5. ¿Cuál es la posición de Yugoslavia en relación con la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

6. Sírvase informar sobre los mecanismos existentes y las medidas concretas para ajustar la legislación nacional en materia de derechos humanos a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Parte, en particular a las dimanantes del Pacto.

7. Sírvase indicar si la legislación en materia de derechos humanos de Yugoslavia está acorde con el Pacto y es uniforme para todo el territorio nacional

C. Información sobre los derechos enunciados en el Pacto

8. Sírvase informar sobre las medidas que ha adoptado el Estado Parte para dar a conocer a la población y a las autoridades pertinentes, especialmente los órganos encargados de aplicar la ley, los derechos enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos en general y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en particular.

9. ¿Participaron en la elaboración del presente informe organizaciones no gubernamentales de Yugoslavia?

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (arts. 1 a 5)

Artículo 1 - El derecho de libre determinación

10. Sírvase proporcionar la información más reciente de que disponga sobre el problema de la libre determinación en Yugoslavia. Considerando que en el informe falta esta información, sírvase informar sobre la legislación en vigor en la materia.

11. Sírvase facilitar información más reciente sobre el derecho de libre determinación en el Estado Parte, en las provincias autónomas de Voivodina y Kosovo inclusive.

Artículo 2 - No discriminación

12. Sírvase informar acerca del disfrute por minorías nacionales y por extranjeros de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto.

Artículo 3 - Igualdad de derechos del hombre y la mujer

13. Considerando que el informe del Estado Parte relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se elaboró en 1993, sírvase poner al día los datos sobre la situación de la mujer en la sociedad yugoslava (grado de instrucción, empleo, remuneración, tasa de mortalidad, participación en actividades ejecutivas y otras esferas).

14. Los datos estadísticos proporcionados por el Estado Parte demuestran que los indicadores socioeconómicos relativos a la población femenina de Yugoslavia en general son peores que los relativos a la población masculina (mayor desempleo, un porcentaje de analfabetismo cuatro veces superior al de los hombres, etc. ¿Hasta qué punto puede atribuirse esta situación a la discriminación de la mujer en Yugoslavia y no será prueba de ello?

III. CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS
CONCRETOS ENUNCIADOS EN EL PACTO

Artículo 6 - Derecho a trabajar

15. Para completar el párrafo 32 del informe, sírvase facilitar más detalles y los datos más recientes sobre la evolución del desempleo en el país, desglosados por sexo y grupo de edad, y las medidas que adopta el Estado Parte para resolver el problema.

16. El párrafo 28 del informe habla de un programa para la reconstrucción del sistema monetario y la recuperación económica del país que se aplica desde 1994. ¿Qué repercusiones ha tenido ese programa en el crecimiento económico y en el empleo? ¿Qué se entiende por "trabajadores técnicos excedentes" en el mismo párrafo del informe?

17. El párrafo 30 del informe habla de programas de capacitación y perfeccionamiento técnico y profesional. ¿Qué repercusiones han tenido y de qué modo han afectado la evolución del desempleo?

18. El párrafo 33 del informe habla de una reforma de la legislación laboral que, en particular, estaba orientada a aumentar las posibilidades de trabajo en los sectores público y privado". ¿Se han cumplido esas esperanzas?

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

19. ¿Cuál es el salario medio en las distintas ramas de producción (industria, construcción, agricultura, etc.) y cuál su relación con el costo de la vida?

20. ¿Cómo se determinan los aumentos de sueldo mencionados en el párrafo 50 del informe y a quién corresponde esa decisión?

21. Sírvase explicar el pago del sueldo garantizado a que se hace referencia en el párrafo 56.

22. ¿Cómo se aplican ante los tribunales de Yugoslavia los convenios internacionales ratificados sobre seguridad en el trabajo, mencionados en el párrafo 58 del informe? Sírvase

proporcionar información posterior a 1996 sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad en el trabajo, en particular datos sobre accidentes profesionales.

Artículo 8 - Derechos de los sindicatos

23. En relación con el párrafo 75 del informe, sírvase indicar si ha habido en Yugoslavia casos de prohibición de las actividades sindicales.
24. Sírvase explicar en qué casos se prohíbe la huelga, en particular en la Ley de huelgas mencionada en el párrafo 78 del informe.
25. Sírvase indicar los mecanismos de protección del derecho de huelga.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

26. ¿Qué se entiende por pensión básica en el párrafo 84 del informe?
27. Sírvase proporcionar la información más reciente sobre la relación con el costo de la vida de las pensiones de jubilación y de los subsidios por discapacidad.
28. Sírvase proporcionar los últimos datos sobre el gasto en concepto de seguridad social y la evolución al respecto en el último quinquenio.
29. ¿Existe en la práctica el sistema de seguro voluntario que se menciona en el párrafo 95?

Artículo 10 - Protección de la familia, la maternidad y la infancia

30. Sírvase facilitar los últimos datos sobre las ayudas a familias, madres, ambos padres y niños pobres que se mencionan en los párrafos 106 a 108.
31. En relación con el párrafo 109, sírvase explicar cuál es la especial importancia de la maternidad en el país.
32. ¿Qué se entiende por discriminación basada en obligaciones familiares, a que se refiere el párrafo 111 del informe?
33. En relación con los párrafos 121 y 122, sírvase los últimos datos sobre el trabajo infantil y sobre las disposiciones de protección especial relativas al trabajo de mujeres y niños.
34. ¿Cuáles son las distintas causas, medidas y formas de atención que se mencionan en la última oración del párrafo 123?
35. Sírvase informar sobre la frecuencia de los actos de violencia contra mujeres y niños, en particular en el hogar.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

36. Sírvase facilitar los datos más recientes sobre el total de las pérdidas cuantificables que sufrió la economía de Yugoslavia a raíz de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a que se hace referencia en los párrafos 26 y 27 del informe.

37. ¿Qué se entiende desde el punto de vista de la legislación social de Yugoslavia por categoría de "pobres" y qué medidas adopta el Estado Parte para aliviar la situación de esas personas?

38. Sírvase facilitar información estadística sobre la situación de la vivienda y de las personas sin hogar. ¿Existen programas gubernamentales para la construcción de viviendas, programas de crédito hipotecario u otras medidas en la esfera de la vivienda?

Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental

39. Sírvase facilitar datos sobre la evolución del gasto en concepto de salud en el último quinquenio.

40. El párrafo 131 del informe habla de un cambio en las tasas de morbilidad y mortalidad de los grupos más vulnerables de la población. Sírvase indicar cómo ha cambiado la situación desde que se presentó el informe.

41. ¿Cuáles han sido los resultados de los programas de atención de la salud mencionados en el apartado d) del párrafo 138 del informe?

42. Sírvase facilitar la información más reciente sobre los cambios en el régimen de seguro social en la esfera de atención de la salud.

43. ¿Se han alcanzado los objetivos de la estrategia "Salud para Todos en el Año 2000" que se menciona en el párrafo 146 del informe?

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

44. Sírvase proporcionar datos estadísticos sobre el gasto en concepto de educación por tipos de enseñanza.

45. Sírvase informar sobre los resultados de las reformas en el sistema de enseñanza, que se describen en los párrafos 163 y 164 del informe.

46. Sírvase facilitar información sobre la existencia y la calidad de los planteles escolares, en particular en las regiones donde residen minorías nacionales.

47. Sírvase proporcionar los datos más recientes sobre la remuneración de maestros y profesores universitarios. ¿Puede decirse que se ha superado el problema de la escasez de personal docente mencionado en el párrafo 183 del informe?

48. Sírvase facilitar datos estadísticos sobre la construcción de centros docentes privados en el país.

49. Sírvase informar sobre la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas y universidades.

Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultura

50. Sírvase facilitar los últimos datos sobre los gastos en las esferas de la cultura y la ciencia y su evolución en el último quinquenio.
51. ¿Cómo se aplica la Ley de financiación del desarrollo científico y tecnológico de la República Federativa de Yugoslavia aprobada en 1993?
52. Sírvase facilitar datos sobre el desarrollo del sistema de información científica y tecnológica mencionado en el párrafo 197 del informe.
53. Sírvase informar sobre las medidas que el Estado Parte ha adoptado en los últimos años para conservar la cultura de las minorías nacionales.
